

*ACUERDO n.º 359 de 8 de julio. Se organizan las Jefaturas de Sección de Guerra y Crédito público.*

El Gobierno:

Considerando que las Jefaturas de Sección de las Carteras de Relaciones Exteriores y de Crédito Público, se hallan vacantes y que éstas, en provecho de la hacienda pública, pueden reasumirse en los gefes de Sección de hacienda y de guerra,

Acuerda:

1.º El gefe de Sección de la Cartera de guerra, asumirá la Jefatura de Sección de Relaciones exteriores; y el de hacienda la de Crédito público

2.º En consecuencia, del 1.º del corriente en adelante, además de sus sueldos, llevarán la mitad de la dotación del empleo que asumen, según está prevenido por decreto de 20 de agosto del año ppdo.

3.º Comuníquese á quienes corresponde. Managua, julio 8 de 1858. Avilez.